

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas 3er Piso Gante 15

20 de enero de 2012

EL C. PRESIDENTE DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO.- Buenas tardes. Antes de dar inicio a la sesión, informo a los integrantes de este Comité de Transparencia que la profesora Freyja Doridé Puebla López ha designado al de la voz, Alejandro Cárdenas Camacho para fungir como su suplente en la Presidencia de este Comité por lo que hace al desahogo de la presente sesión.

Si no existe inconveniente de su parte ni ninguna observación, daríamos inicio formal a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Le pediría al Secretario Ejecutivo suplente, en este caso el licenciado Alejandro Alarcón tomará cargo de la suplencia, y le pediría por favor que diera cuenta con la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y certificación del quórum.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO LIC. ALEJANDRO ALARCÓN MONDRAGÓN.- Buenas tardes. Se da cuenta con la lista de asistencia. Por parte de la encargada del despacho de Oficialía Mayor, el doctor Alejandro

Cárdenas Camacho; como suplente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el licenciado Alejandro Alarcón Mondragón; como Director de Transparencia e Información Pública el licenciado Alejandro Torres Rogelio; como suplente del Tesorero General, Isaúl Moreno; Coordinador General de Comunicación Social, Amador Ortiz Estrada como suplente; Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, firma el titular José Alfredo García; Director General de Administración, firma el titular Carlos Nava. Cabe mencionar que en sustitución del Contralor General, Pablo Trejo Pérez, se encuentra la maestra Adriana Berenice Velázquez como suplente.

En este acto se observa que hay quórum, por lo tanto se lleva a cabo la junta de Comité.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Pasamos al segundo punto de orden del día, consistente en la lectura y en su caso aprobación del mismo. Debido a que se les ha circulado con la debida anticipación el orden del día, solicitaría la dispensa de su lectura. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la dispensa.

Está a su consideración el orden del día.

No habiendo consideración, someto a votación la aprobación del orden del día que se desahogará en esta sesión. Los que estén por la aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado en sus términos el orden del día.

Para efecto del desahogo tercero del orden del día, cedo el uso de la palabra al licenciado Alejandro Torres Rogelio.

EL C. LIC. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.- Gracias, doctor. Buenas tardes a todos.

Como habrán observado ya, en sus carpetas de trabajo se les hizo llegar la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal relativo al recurso de revisión 1957/2011 promovido por el ciudadano Melquiades González.

En este sentido el Info-DF en su considerando cuarto estableció que con fundamento en el artículo 82 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se considera procedente modificar la respuesta impugnada y ordenar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que emita una nueva en la que, cito:

“Someta nuevamente a la consideración del Subcomité de Transparencia la solicitud de información a efecto de que desclasifique la información consistente en el nivel de escolaridad, el documento obtenido para acreditarlo, el nombre de la institución educativa, el número de cédula profesional, así como las fechas e instituciones en que tomaron diversos cursos y seminarios los servidores públicos de interés del ahora recurrente; y clasifique como información confidencial el lugar y fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico particular, estado civil, registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población, clave de elector, estatura, peso y edad, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 50 de la ley en la materia. Asimismo deberá proporcionar copia simple de la versión pública del currículum vitae del Subcontralor Juan Carlos Briseño y del equipo que lo asistente en sus actividades, indicando el costo de reproducción, de conformidad con el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal”. Hasta aquí la cita.

Por tanto la Oficina de Información Pública somete a la consideración de este Comité lo siguiente:

Primero.- Que en atención a los artículos 50, primer párrafo, fracción II y 61, fracciones IV, XI y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se desclasifique la información relativa al nivel de escolaridad, el documento obtenido para acreditarlo, el nombre de la institución educativa, el número de cédula profesional, así como las fechas e instituciones en que tomaron diversos cursos y seminarios los servidores públicos.

Segundo.- En atención al artículo 50, primer párrafo, fracciones I, II y III, artículo 58, fracción XII, artículo 59, primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga al Comité de Transparencia los artículos 60 y 61, fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se clasifique la información consistente en el lugar

y fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico particular, estado civil, registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población, clave de elector, estatura, peso y edad, como información restringida en su modalidad de confidencial y se elabore la versión pública.

Tercero.- Debido a que en los currículos existe información restringida, se ratifica reservar los datos estrictamente confidenciales, de conformidad con los artículos 4, fracciones II, VI, XV, XVI y XX, artículo 8, segundo párrafo, artículo 11, tercer párrafo, artículo 26, 36, primer párrafo, artículo 38, fracciones I, IV, artículo 43, 44 y 50, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 2º, tercero y quinto párrafo, y artículo 5º en su quinto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con el numeral 5, fracciones I, II, III y VI de los lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal, ya que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.

Cuarto.- Que se elabore la versión pública de los currículos de conformidad al resolutive del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Quinto.- Considerando la reproducción de los materiales, se ratifique el precepto del artículo 48, fracción I, a fin de que el peticionaría realice el pago de derechos de conformidad con lo estipulado en el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Sexto.- Se emita la respuesta por oficio al INFODF, así como al recurrente por el medio señalado para tal efecto con en fin de dar cumplimiento a los resolutive segundo y sexto respectivamente.

Queda a su consideración, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Gracias. Está a consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de resolución expuesto por el licenciado Alejandro Torres Rogelio y también a consideración de nuestros invitados.

Maestra Ariadna Berenice Velázquez.

LA MAESTRA ARIADNA BERENICE VELÁZQUEZ.- Es una consideración. Dos de las jefas de departamento que aparecen en la página ya no son servidores públicos, la licenciada Anel Ramos Leal la dieron de baja desde el 15 de octubre y a Diana Elguea fue dada de baja el 31 de diciembre, ya para el momento en que nos están pidiendo ellas ya no son servidores públicos, en el caso concreto nos dicen que es por la cuestión que se deben de entregar los datos personales académicos cuando se trata de servidores públicos, ellas dos ya no son. En el caso de Anel fue desde octubre, la otra chica a partir del 31 de diciembre.

EL C. ISAUL MORENO.- Consideraría yo que en este asunto quedaría exactamente igual, yo no le veo ninguna modificación. Incluso en la misma resolución menciona que sean, que hayan sido o que pretendan ser servidores públicos.

Entonces pues yo creo que aplica ahí de manera muy clara y no yo creo que tenga ninguna modificación, porque lo que estamos atendiendo es la solicitud de origen y no se modificaría creo yo.

EL C. ALEJANDRO TORRES.- En abono a lo que ha dicho el licenciado Isaúl Moreno, agregaría que la solicitud de información, la primigenia, se presentó en el sistema electrónico de INFOMEX el 21 de septiembre, es decir antes incluso de que se diera de baja a la persona que comentabas, que dio de baja en octubre y por lo tanto consideraría que si aplicaría de todos modos.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, vistas las consideraciones que anteceden y no existiendo alguna otra observación, se somete a votación el proyecto de resolución propuesto por el licenciado Alejandro Torres Rogelio, titular de la Oficina de Información Pública, en cumplimiento al resolutivo primero con relación al considerando cuarto de la resolución ST/80/2012, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, derivada del recurso de revisión identificado con la clave RR1957/11/2011, promovido por Melquíades González, así como también en cumplimiento a lo mandado en los resolutivos segundo y sexto.

Los que estén por la aprobación del citado proyecto, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad el proyecto.

No habiendo ningún otro asunto que desahogar, se da por terminada la sesión agradeciendo su gentil asistencia.

Se da cuenta con la hora siendo las 17:35 horas del día de la fecha.

